Por Rachel García Vega
TRIBUNA

Entre 30 y 45 días tarda la liberación del Buró de Crédito cuando una persona realiza la liquidación de su adeudo en algún establecimiento, por lo que son muchas las quejas que Condusef recibe por ese motivo, declaró Alejandro Navarro Gallegos.

El titular de la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) quien manifestó que ese es un periodo que la misma institución bancaria define, por lo que la dependencia no puede agilizar el proceso.

Agregó que por ello la recomendación de Condusef a los usuarios de tarjetas de crédito, es que cuiden mucho el no ser grabados en el Buró de Crédito.

Explicó que las instituciones bancarias tienen el compromiso de liberarlo en la fecha que se menciona y no antes, pero que en ocasiones se da el caso de que el periodo en mención se amplía.

Declaró que lo que le corresponde a CONDUSEF es que en caso de que después de realizar el pago y solicitar el comprobante de liberación a la institución financiera, esta presentara una negativa.

En ese caso Condusef no puede interceder para agilizar el proceso, ya que es alrededor de un mes el tiempo que la empresa tiene para eliminar a los clientes del Buró de Crédito.

Dijo que una vez que el plazo haya transcurrido y que incluso se haya prolongado por más tiempo es importante que el usuario que decida acudir a CONDUSEF, para presentar una reclamación, deben presentar en la dependencia los comprobantes de liquidación del adeudo.

Esto, teniendo en cuenta que esos serían los soportes de la reclamación en caso de negativa por parte de la institución financiera, sin olvidar que existe un proceso que se debe seguir para que los resultados sean mejores.